



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992

VISTO la Resolución nro. 443/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Angel Osvaldo VICARIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades, respecto al cursado de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 443/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 443/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas, al alumno Angel Osvaldo VICARIO, legajo nro. 18-01215-2, de la especialidad Mecánica (1975), según se detalla a continuación.

///.-



Recalcatti

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

AÑO DE
CURSADA

ASIGNATURA

CORRELATIVAS
INMEDIATA - MEDIATA

1981	Electrotecnia	Física III	Física II
1983	Máquinas e Instalaciones Eléctricas		Física III
1984	Máquinas Térmicas I	Elementos de Máquinas	Mecánica
1984	Economía y Financiación de Empresas	Organización e Ingeniería Industrial	Legislación
1985	Metalografía y Tratamientos Térmicos	Metalurgia II	
1986	Metrología	Mecánica	
1987	Máquinas Herramientas	Elementos de Máquinas	

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 62/92

U.T.N.
<i>DBA</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Signature]
Ing. CIRIO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO